



Resolución Ejecutiva Regional

N° 130 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 26 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 001-2025040106, que contiene el Memorando N° 828-2025-GRSM/GR, Carta N° 016-2025-COL/PMO, Nota Informativa N° 0419-2025-GRSM/GGR/OPIPS, Nota Informativa N° 0422-2025-GRSM/GGR/OPIPS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta N° 016-2025-COL/PMO de fecha 24 de mayo de 2025, el Gerente General de CA Colaboración, invita al Gobernador Regional a participar en la mesa de trabajo para identificar oportunidades de financiamiento de Proyectos de Inversión del GORE San Martín mediante el mecanismo Obras por Impuestos (OxI); la misma que se llevará a cabo el 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Nota Informativa N° 0419-2025-GRSM/GGR/OPIPS y Nota Informativa N° 0422-2025-GRSM/GGR/OPIPS, ambas de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, invita al Gobernador Regional a participar en la visita y reunión sobre el financiamiento de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, para el día martes 27 y miércoles 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, siendo que el Gobernador Regional participará en las reuniones antes mencionadas; es necesario encargar las funciones y competencias de su despacho a la Vicegobernadora, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia o impedimento temporal. Cumple las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";





Resolución Ejecutiva Regional

N° 130 -2025-GRSM/GR

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes; y con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Gobernación Regional de San Martín, el 27 y 28 de mayo de 2025, a la **Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz**, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionسانmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grandel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL